II. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial del capital o de no obtener la ganancia y/o el rendimiento esperado. Los interesados en comprar las Acciones Preferidas deben cerciorarse que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que de suscitarse, pudieran afectar las ganancias y/o flujos de efectivo necesario para el pago de los dividendos de las Acciones Preferidas objeto de la presente emisión.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en las Acciones Preferidas.

A. DE LA OFERTA

1. Reducción Patrimonial

Salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas en el presente documento con relación a la emisión de las Acciones Preferidas, el Emisor no tiene limitaciones para hipotecar, dar en prenda u otorgar garantías sobre sus activos en beneficio de otros acreedores, ni para transferir sus activos, declarar dividendos, recomprar acciones o disminuir su capital.

2. Redención

A opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la respectiva Fecha de Emisión.

Lo anterior, implica que frente a variaciones sobre las tasas de interés en el mercado, en caso de darse una redención por parte del Emisor, los tenedores no recibirán ninguna compensación por la oportunidad de seguir devengando los dividendos estipulados. Además, en caso de que las Acciones Preferidas, se negociaran en el mercado secundario por encima de su valor nominal, aquellos inversionistas podrían sufrir menoscabo de su capital, de llegar a ejercer el Emisor, a su discreción, la redención de alguna serie de Acciones Preferidas.

3. Ausencia de Garantía

Las Acciones Preferidas no se encuentran garantizadas por activos o derechos específicos del Emisor. No existe ningún fondo destinado para la redención de las Acciones Preferidas; por consiguiente los fondos para el pago de los dividendos de las Acciones Preferidas provendrán de los recursos generales del Emisor, en especial de sus utilidades.

4. Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los dividendos y ganancias de capital que se generen de las Acciones Preferidas y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de las Acciones Preferidas.

5. Riesgo de Crédito

El valor nominal total de las Acciones Preferidas representa 2.22 veces el capital pagado y 1.42 veces el Patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2013. Las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de las Acciones Preferidas sólo están respaldadas por el crédito general del Emisor.

6. Riesgo de Ausencia de Calificación de Ricsgo

El Emisor no ha solicitado para sí ni para las Acciones Preferidas de esta oferta pública una calificación de riesgo por parte de una entidad calificadora de riesgo.

7. Riesgo por reducción de precio

Existe un riesgo de reducción del precio de mercado de las Acciones Preferidas, es decir, que las Acciones Preferidas se coticen por un valor inferior a su valor nominal. Este riesgo puede asociarse a la posibilidad de aumento en las tasas de interés del mercado y afectaría a los tenedores de Acciones Preferidas, si estos últimos se vieran en la necesidad de vender sus Acciones Preferidas.

8. Riesgo de Liquidez

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Acciones Preferidas a través del mercado secundario de valores en Panamá o de otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlas.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

9. Riesgos de modificaciones y cambios

El Emisor se reserva el derecho a efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta Emisión, de conformidad con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Para poder modificar los términos y condiciones de una o más series de Acciones Preferidas y para otorgar cualquier dispensa al Emisor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se requerirá (i) la previa aprobación de parte de los tenedores que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de acciones comunes emitidas y en ciculación con derecho a voto del Emisor, adoptada en asamblea de accionistas, y (ii) el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor

nominal total de las Acciones Preferidas en ese momento emitidas y en circulación de la serie de que se trate, de conformidad con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

El Emisor también se reserva el derecho a efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación conforme al procedimiento establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de las Acciones Preferidas será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

10. Prelación

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, las Acciones Preferidas tendrán prelación sobre las acciones comunes en cuanto al cobro de las sumas resultantes de la liquidación.

11. Derecho de suscripción preferente

Ni los accionistas del Emisor, ni sus directores, dignatarios o ejecutivos tienen derecho preferencial a suscribir las Acciones Preferidas.

12. Riesgo por responsabilidad limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia del Emisor, el accionista que no hubiese satisfecho la totalidad del precio de compra de las acciones que posea, deberá responder personalmente por el saldo adeudado.

13. Declaración del Pago de Dividendos

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, los dividendos no pueden ser declarados sino sobre las utilidades netas o sobre el exceso del activo sobre el pasivo y no de otra forma. El Emisor no puede garantizar, ni garantiza, el pago de dividendos. La declaración del dividendo le corresponde a la Junta Directiva que es la que ejerce el poder y la dirección de los negocios de la sociedad. En consecuencia, le incumbe a la Junta Directiva del Emisor, usando su mejor criterio, declarar o no dividendos. Los titulares de Acciones Preferidas del Emisor se podrían ver afectados en su inversión, siempre y cuando el Emisor no genere las utilidades y ganancias necesarias que a criterio de la Junta Directiva puedan ser suficientes para declarar dividendos. De igual forma los titulares de Acciones

Preferidas se podrían ver afectados en su inversión si, aun cuando el Emisor genere utilidades o ganancias, la Junta Directiva decida no declarar dividendos.

Las ganancias obtenidas por el Emisor al cierre de sus operaciones fiscales no constituyen dividendos, sino hasta que así hayan sido declarados por la Junta Directiva. La declaración de dividendos constituye el método usual de apartar formalmente las ganancias para su distribución entre los accionistas. El hecho de que exista una cantidad apreciable de ganancias acumuladas no es motivo suficiente para que se justifique la declaración de dividendos por parte de la Junta Directiva, la cual puede decidir no declarar dividendos aun cuando exista una cantidad apreciable de ganancias generadas o acumuladas.

Las Acciones Preferidas no son acumulativas; por lo tanto, no darán derecho a recibir ni acumular dividendos en aquellos periodos fiscales en los cuales la Junta Directiva del Emisor no hubiese autorizado su distribución.

La Junta Directiva del Emisor no declarará ni pagará dividendos sobre las acciones comunes, en aquellos periodos fiscales en que no se hubiese declarado dividendos sobre las Acciones Preferidas.

14. Riesgo por absorción de pérdidas

Las Acciones Preferidas de esta emisión tendrán la capacidad de absorber pérdidas mientras el Emisor se encuentre operando o en caso de que entre en un proceso de liquidación o quiebra. Mientras el Emisor se encuentre operando, esto significa que a medida que experimente pérdidas netas y tanto sus ganancias retenidas como su capital pagado se reduzcan hasta llegar a cero, el valor en libros de las Acciones Preferidas No Acumulativas podrá disminuir para asumir pérdidas netas adicionales. Esto se traduce en una reducción del valor nominal de las acciones.

B. DEL EMISOR

1. Niveles de apalancamiento

El nivel de endeudamiento del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2013, el Emisor mantenía un nivel de apalancamiento (Pasivos Totales / Total Patrimonio) de 6.62 veces y (Pasivos Totales / Capital Pagado) de 10.38 veces. De colocarse la totalidad de las Acciones Preferidas, el nivel de apalancamiento en relación al Total Patrimonio disminuirá a 2.74 veces y en relación a Capital Pagado a 3.22 veces.

C. DEL ENTORNO

1. Riesgo sistémico o no aislable

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial,

el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

2. Riesgo económico de Panamá

Las operaciones del Emisor se efectúan en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

3. Riesgo político de Panamá

La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las disposiciones y políticas económicas, monetarias u otras políticas emitidas por el gobierno nacional, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, temas fiscales por nombrar algunos ejemplos, que pudiesen afectar tanto la industria como del negocio desarrollado por el Emisor.

4. Riesgo legal y fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

D. DE LA INDUSTRIA

1. Riesgo de Competencia

La operación principal del Emisor está inmersa en un sector, en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y los bancos de licencia general que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiesen causar una competencia más agresiva para la colocación de cartera como una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño, resultando así en una limitación para el crecimiento de los negocios del Emisor como las utilidades esperadas del mismo.

El marco regulatorio de la industria financiera en Panamá ha evolucionado significativamente en los últimos años, exigiendo estándares más rigurosos en términos de supervisión, cumplimiento de normas internacionales, divulgación de información y actividades y otros requerimientos, en línea con países más desarrollados.

El Emisor no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera. Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los

acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor.

No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

1. Autorización

La Junta Directiva del Emisor, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2013, aprobó la emisión, oferta pública y registro de las Acciones Preferidas ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., cuyos términos y condiciones se describen en este prospecto informativo.

2. Emisor

Las Acciones Preferidas serán ofrecidas por Corporación de Finanzas del País, S.A. (CORFINPAIS), a título de Emisor.

3. Inversionistas

La oferta pública de las Acciones Preferidas no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas.

4. Ausencia de derecho preferente de suscripción

No existe derecho preferente de compra de las Acciones Preferidas de esta oferta, a favor de persona alguna, incluyendo accionistas, directores, dignatarios, ejecutivos o empleados del Emisor.

5. Moneda de pago de las Acciones Preferidas

Los pagos derivados de las Acciones Preferidas se harán en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

6. Cantidad de acciones preferidas a ser ofrecidas

Hasta Diez Millones (10.000,000) de Acciones Preferidas, con un valor nominal de Un Dólar (US$1.00), moneda de los Estados Unidos de América, cada una. El valor nominal total de las Acciones Preferidas representa 2.22 veces el capital pagado y 1.42 veces el Patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2013.